AUTORIZADO

19 ENE 2022

000114

MEMORANDO

20-9520

Aguachica,

PARA: Jesús Alberto Namén Chavarro, Director Regional Cesar

DE: Álvaro Restrepo Domínguez, Subdirector Centro Agroempresarial

ASUNTO: Autorización Contratación Directa - Contrato de Prestación de servicios Personales.

Acorde con los procedimientos para el trámite de autorización de contratación, nos permitimos solicitarle autorización para contratar los **servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades de la coordinación de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.**

Los documentos anexos a esta comunicación son los siguientes:

- Anexo 1. Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación.
- Anexo 2. Matriz de Riesgos
- Anexo 3. Certificación sobre inexistencia de personal de Planta para la actividad que se pretende contratar.
- Anexo 4. Autorización de la Contratación.
- Anexo 5. Formato Solicitud de Bienes y Servicios
- Anexo 6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Agradezco su atención y colaboración,

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector Centro Agroempresarial

AUTORIZADO

19 ENE 2022

000114

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
FORMATO DE SOLICITUD PARA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con los principios que deben observarse en el desarrollo de los procesos contractuales que pretenda adelantar el SENA Regional Cesar, previstos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Manual de Contratacion del Sena y demás normas que le son aplicables, a través del presente documento se plantea la necesidad a contratar, determinando entre otros, aspectos técnicos, económicos y jurídicos durante el proceso de planeación y que soportan la futura contratación.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 14 de enero de 2022

I. INFORMACION GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL DEL SENA REGIONAL CESAR
SOLICITANTE: ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ

II. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad". Es asi como se articula desde la formación profesional integral:

- ✓ *El 'pacto por la equidad: Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país. El cual establece dentro de sus objetivos: Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la formación para el trabajo o la educación superior.*
- ✓ *El 'pacto por la equidad: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo.*
- ✓ *El 'pacto por la equidad: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva* . Consolidarel Subsistema Nacional de Formación para el trabajo mejorando la pertinencia de la oferta de formación

Este ultimo establece:

Crear el Subsistema de la Formación para el Trabajo, constituido por toda aquella oferta de educación y formación técnica y vocacional que da respuesta a las ocupaciones requeridas en el mundo laboral. Se caracteriza por desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes desde el nivel básico hasta el más avanzado, en función de las ocupaciones y necesidades de la sociedad y del mercado laboral. Su formación será por competencias. Por tanto, este subsistema incluye al SENA, las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, y las Instituciones de

AUTORIZADO

19 ENE 2022

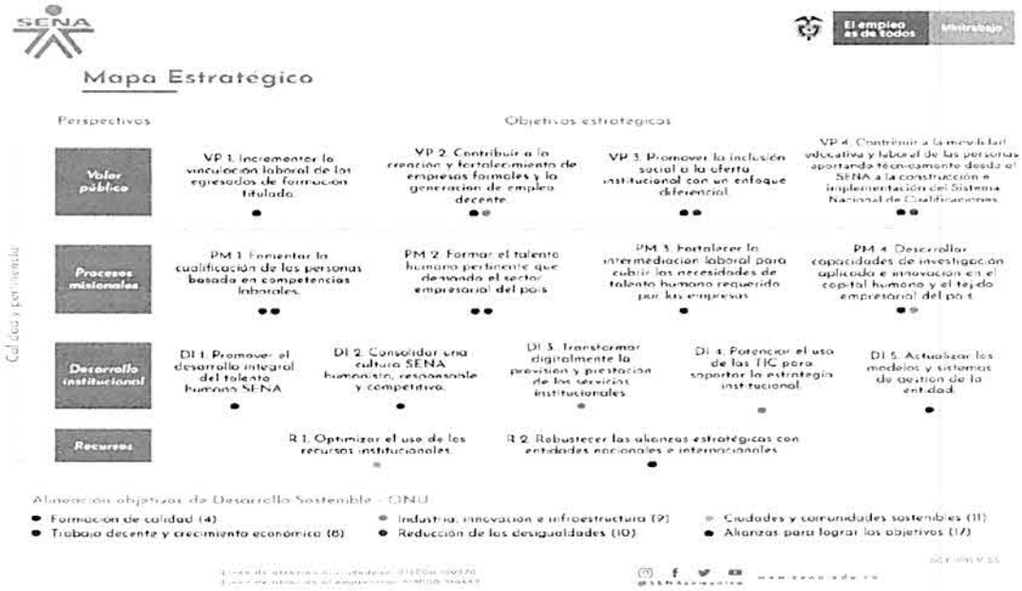
000114

Educación Superior con oferta de formación para el trabajo que formen por competencias y cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan.

Lo anterior se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público que se refleja en su Mapa Estratégico en sus cuatro Objetivos Estratégicos con Perspectiva del Valor Público:

1. Generacion de oportunidades de vinculación laboral
2. La contribución a la creación y fortalecimiento del sector empresarial
3. La promoción de condiciones para la inclusión social con enfoque diferencial
4. La contribución a la movilidad educativa y laboral, a través del sistema nacional de cualificaciones

Así como tambien con el Mapa Estratégico de la Entidad alineado con la ODS, el despliegue inicia con el Mapa Estratégico que alinea las Perspectivas (Valor Público, Procesos Misionales, Desarrollo Institucional y Recursos) con los Objetivos Estratégicos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, orientados al cumplimiento de la Misión y el logro de la Visión de la entidad. Frente a cada Objetivo Estratégico se señalan los indicadores clave de desempeño por medio de los cuales se monitorea su cumplimiento con las respectivas metas anuales y plurianuales del cuatrienio 2019-2022.



En este sentido la formación profesional integral se enmarca desde la perspectiva de los procesos misionales de la entidad.

Perspectiva: Procesos Misionales (PM)

Objetivo Estratégico PM 1: **Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales.** Con este objetivo estratégico se busca fomentar la cualificación del talento humano, por medio de la articulación e integración de políticas públicas y estrategias institucionales, basados en competencias laborales que contribuyan a la movilidad laboral y educativa del país.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB*	2019	2020	2021	2022
Personas certificadas en competencias laborales	**697.280**	*169.242*	167.827	175.351	178.751	175.351
Certificaciones en competencias laborales	**838.377**	*218.872*	202.772	210.430	214.745	210.430
Perfiles de cargo normalizados con base en Competencias Laborales	**1.500**	-	550	280	320	350
Catálogos de Cualificaciones elaborados	**8**	-	2	2	2	2
Cupos del Programa de Formación Continua Especializada	**275.000**	*68.255*	80.000	63.000	65.000	67.000

* LB año 2018.

Iniciativas estratégicas	Dependencia Responsable
PM 1.1 Elaborar los catálogos de cualificaciones para la formación para el Trabajo en los sectores que se definan con el Ministerio de Trabajo **PM 1.2** Fortalecimiento de la oferta Agropecuaria y Agroindustrial **PM 1.3** Articulación y representatividad de los procesos de la DSNFT	Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - DSNFT

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

Objetivo Estratégico PM 2: **Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país.** Este propósito institucional contribuye a la formación de la sociedad y la competitividad del sector productivo a través del desarrollo de estrategias encaminadas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral que permitan atender las necesidades de las empresas y las comunidades.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB**	2019	2020	2021	2022
Personas beneficiarias de la formación en entorno laboral - SENA - Oferta especial empresarial (T)*	57.000	-	0***	26.000***	22.500***	8.500***
Empresas beneficiarias de la formación en entorno laboral (T)*	3.800	-	0***	1.300***	1.500***	1.000***
Estudiantes de educación media con doble titulación (T)*	650.000	*530.000*	142.930	164.051	168.973	174.046
Personas con Formación Titulada del SENA	1.334.702	*1.310.238*	1.313.154	1.313.154	1.334.702	1.313.154

** (T) Meta transformacional. ** LB año 2018. *** Modificación aprobada DNP febrero 2020.*

Cuyos propósitos son favorecer el desarrollo de las competencias que demanda la cuarta revolución industrial como son las habilidades digitales, emprendimiento, nueva ruralidad y desarrollo sostenible en el marco de las necesidades e intereses de los jóvenes actuales.

Iniciativas estratégicas	Dependencia Responsable
PM 2.1 Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social	Dirección de Formación Profesional -DFP
PM 2.2 Diversificación de las estrategias de atención y acompañamiento a los aprendices para mejorar la tasa de retención y certificación	
PM 2.3 Incremento de la calidad de la formación profesional integral	
PM 2.4 Fortalecimiento del Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado	
PM 2.5 Proyecto de Inversión: Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional	

Objetivo Estratégico PM 3: **Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades de talento humano requerido por las empresas.** En este objetivo se desarrollan acciones de intermediación que tienen como objetivo facilitar el encuentro efectivo de la oferta (buscadores de empleo) y la demanda laboral (empresarios), a través de una herramienta virtual en página web que vincula los perfiles ocupacionales requeridos por los empleadores, con la formación y experiencia de los buscadores de empleo.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Colocaciones a través de la Agencia Pública de Empleo	**1.787.520**	*390.632*	406.000	444.800	461.440	475.280
Colocaciones a través de la Agencia Pública de Empleo en sectores de la economía naranja	**421.910**	-	85.000	109.000	112.270	115.640

* LB año 2018.

Iniciativas estratégicas	Dependencia Responsable
PM 3.1 Fortalecimiento del servicio de gestión e información para la intermediación laboral	Dirección de Empleo y Trabajo -DET
PM 3.2 Modelo de servicio basado en lineamientos de Norma Técnica de Calidad del Servicio Público de Empleo 6175 (NTC-SPE)	
PM 3.3 Adopción y/o adaptación de buenas prácticas a la gestión de la Agencia Pública de Empleo APE	

Objetivo Estratégico PM 4: **Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y el tejido empresarial del país.** Dentro de este objetivo institucional, la entidad a través del Sistema de Investigación,

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

Innovación y Desarrollo Tecnológico (SENNOVA) mejora las capacidades de las personas y las empresas a través de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Patentes otorgadas al SENA por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio	6	2*	3	1	1	1
Patentes solicitadas por el SENA a la Superintendencia de Industria y Comercio	4	10**	0	2	1	1

** LB 2017 a 2018* *** LB 2016 a 2018*

Iniciativas estratégicas	Dependencia Responsable
PM 4.1 Fortalecimiento de la competitividad y la innovación en las regiones del país	Dirección de Formación Profesional -DFP
PM 4.2 Garantizar e incentivar la implementación de los ejes I+D+i en la formación profesional integral	
PM 4.3 Proyecto de Inversión: Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional	

Ahora bien, la entidad participa del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e instrumentos de política publica orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como son: Conpes 3674 de 2010. Lineamientos de Política para el Fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano SFCH, Conpes 81 de 2004, se consolida el sistema nacional de formación para el trabajo, Conpes 2945 de 1997, el Gobierno Nacional le encomienda al SENA liderar la construcción de un sistema que articule toda la oferta educativa técnica, pública y privada, para regularla y potenciarla, se da inicio al proceso de conformación de un Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Asi mismo, **RESOLUCIÓN 4017 DE 2009** del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, "Por la cual se regula la creación y funcionamiento de los Grupos de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas en los Centros de Formación Profesional", establece que estos seguirán desempeñando las funciones relacionadas con los siguientes procesos:

1. *Inteligencia organizacional*
2. *Convenios y alianzas*
3. *Planeación estratégica*
4. *Diseño curricular*
5. *Ejecución de la formación profesional, incluidos los programas de: integración con la media, jóvenes rurales y población vulnerable, entre otros.*
6. *Ejecución de servicios complementarios*
7. *Normalización, Evaluación y certificación de competencias laborales.*
8. *Mejora continua*

De igual manera, el Coordinador del Grupo de "Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas" de los Centros de Formación, cumplirá las siguientes funciones:

1. *Liderar, participar y responder por el cumplimiento de las funciones del Grupo, señaladas en esta Resolución.*
2. *Elaborar registros, informes y documentos relacionados con los procesos y actividades a cargo del Grupo.*
3. *Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas relacionadas con las funciones asignadas al Grupo de Trabajo; proyectar oportunamente para firma del Subdirector del Centro la respuesta a las tutelas y los documentos que se requieran para los demás trámites de las mismas acciones, cuando versen sobre temas del Grupo.*
4. *Asignar a los servidores públicos del Grupo las tareas para el cumplimiento de las funciones del mismo, orientar su realización y responder por la oportunidad.*
5. *Garantizar la veracidad de los registros de información de los procesos a cargo del Grupo.*

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

6. Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la designación de funciones de coordinador del grupo.

En este sentido, los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, y dado que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales, entre ellos la Formación Profesional Integral ejecutada por intermedio de las Coordinaciones Académicas.

Así esta establecido en el mapa de procesos institucional, desde los procesos de:

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL GFPI-C-001, el cual es un proceso de tipo MISIONAL y cuyo objetivo es: Diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social yla competitividad de las empresas y del país. En su caracterización se encuentran definidos como responsables el Director de Formación Profesional, Coordinadores de Grupo de la Dirección de Formación Profesional, Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Misionales, Coordinadores Académicos, Coordinadores de Administración Educativa, Instructores, Responsables de Bienestar al Aprendiz en los Centros de Formación.

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES GCC-C-001, el cual es un proceso de tipo MISIONAL y cuyo objetivo es Gestionar las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral.



Dentro de estas actividades, el coordinador misional del Centro le corresponde desde el centro de formación velar por los siguientes procedimientos:

1. PROCESO: INTELIGENCIA ORGANIZACIONAL
a. Identificar información estratégica de fuentes (internas y externas) para realizar los respectivos análisis con el fin de generar una respuesta institucional de carácter pertinente, oportuno y eficaz ante las demandas y cambios de los entornos social, económico y tecnológico del Centro.
b. Identificar información apropiada y oportuna sobre: mapas tecnológicos, tendencias y cambios tecnológicos, avances científico-tecnológicos y los nuevos procesos basados en la innovación tecnológica, en el corto, mediano y largo plazo, para la modernización y actualización tecnológica de los programas de formación, los perfiles ocupacionales, los ambientes de aprendizaje y los servicios tecnológicos que ofrecerá el Centro de acuerdo con las orientaciones de las redes de Centro.
c. Coordinar la realización de evaluaciones de seguimiento a egresados y de los servicios prestados por el Centro, de acuerdo con las metodologías establecidas por la entidad.

2. PROCESO: CONVENIOS Y ALIANZAS
a. Conformar la base de datos de las instituciones de formación para el trabajo y de los programas con los que se podrían realizar convenios y alianzas de ampliación de cobertura.
b. Coordinar el proceso de integración con la educación media.

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

3. PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

a. Coordinar la formulación del Plan Operativo Anual del respectivo Centro, que se debe realizar con el fin de cumplir los objetivos institucionales.

b. Preparar y analizar informes de seguimiento periódico a la ejecución de los programas, proyectos, metas y recursos asignados al Centro.

4. PROCESO: DISEÑO CURRICULAR

a. Proponer al Subdirector de Centro y a las Redes tecnológicas de Centros, la elaboración o actualización de diseños curriculares.

5. PROCESO: EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

a. Formular y ejecutar el plan de bienestar de aprendices y de la comunidad educativa

b. Implementar en el Centro el sistema de liderazgo

c. Organizar la participación de aprendices y servidores públicos del Centro en olimpiadas, pasantías nacionales e internacionales.

d. Realizar seguimiento a la asignación de apoyos de sostenimiento.

e. Mantener actualizado el sistema de información del contrato de aprendizaje y realizar acompañamiento a los aprendices en la gestión del contrato de aprendizaje.

6. PROCESO: EJECUCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

a. Identificar y elaborar la programación de la producción del Centro y de la prestación de los servicios tecnológicos.

b. Orientar a los emprendedores en la identificación de sus ideas de negocio, la formulación de planes de negocio, la gestión de recursos, la puesta en marcha de sus empresas y el fortalecimiento de las mismas, y consolidar la información y base de datos sobre los planes de negocio.

c. Apoyar la divulgación de las convocatorias financiadas con recursos de innovación y desarrollo tecnológico.

7. PROCESO: NORMALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

a. Coordinar el proceso de normalización de competencia laboral.

b. Coordinar la programación, promoción, evaluación y certificación de competencias laborales y la realización de las auditorías internas y externas que corresponden.

8. PROCESO DE MEJORA CONTINUA

a. Realizar evaluaciones sobre el grado de satisfacción del cliente, respecto a los servicios prestados por el Centro, en términos de calidad, pertinencia y oportunidad, y establecer los planes de mejoramiento a que hayan lugar.

b. Planificar, implementar y ejecutar las auditorías internas de calidad y de gestión del Centro de Formación, para garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad en la gestión institucional.

c. Coordinar la definición e implementación de los planes de mejoramiento y minimizar la materialización de riesgos en la operación de los procesos y procedimientos del Centro.

d. Identificar, analizar, registrar y controlar los aspectos que afectan la calidad de los servicios ofrecidos por el Centro.

Durante la vigencia 2021 el Centro Agroempresarial tuvo un alto índice de cumplimiento de metas en cuanto a formación profesional integral:

TOTAL EDUCACION SUPERIOR

Metas	Ejecución	% Cumpl.	Meta Tasa de Retención	Ejecución Tasa de Retención	% Cumpl. (*)	Meta Certificación	Ejecución Certificación	% Cumpl.
2.313	2.315	100,09%	94%	81%	86%	401	410	102,24%

TOTAL TECNICA LABORAL Y OTROS

Metas	Ejecución	% Cumpl.	Meta Tasa de Retención	Ejecución Tasa de Retención	% Cumpl. (*)	Meta Certificación	Ejecución Certificación	% Cumpl.
5.921	5.875	99,22%	90%	89%	99%	2.454	2.157	87,90%

TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA

Metas	Ejecución	% Cumpl.	Meta Tasa de Retención	Ejecución Tasa de Retención	% Cumpl. (*)	Meta Certificación	Ejecución Certificación	% Cumpl.
37.646	39.689	105,43%	58%	60%	103,72%	46.921	31.219	66,54%

TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

Metas	Ejecución	% Cumpl.	Meta Tasa de Retención	Ejecución Tasa de Retención	% Cumpl. (*)	Meta Certificación	Ejecución Certificación	% Cumpl.
45.880	47.879	104,36%	57%	64%	112%	49.776	33.786	67,88%

Y en ese mismo sentido se proyectaron las siguientes acciones estratégicas para la vigencia 2022 en comparación a la vigencia 2021:

EDUCACIÓN SUPERIOR

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA - Virtual	0	0	0	0,0 %
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA - Presencial	0	0	0	0,0 %
TOTAL ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	**0**	**0**	**0**	**0,0 %**

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
TECNÓLOGOS - Virtual	987	950	37	3,9 %
TECNÓLOGOS - Presencial	1.635	1.363	272	20,0 %
TOTAL TECNÓLOGOS	**2.622**	**2.313**	**309**	**13,4 %**

FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
AUXILIARES	0	0	0	0,0 %
OPERARIOS	30	0	30	0,0 %
TOTAL AUXILIARES Y OPERARIOS	**30**	**0**	**30**	**0,0 %**

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	0	0	0	0,0 %
TÉCNICO LABORAL - Virtual	515	450	65	14,4 %
TÉCNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	5.466	4.995	471	9,4 %
TÉCNICO LABORAL (Centros de Formación)	966	476	490	102,9 %

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
TOTAL TÉCNICO LABORAL	6.947	5.921	1.026	17,3 %

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	50.057	46.057	4.000	8,7 %
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	**50.057**	**46.057**	**4.000**	**8,7 %**

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

DESAGREGACIÓN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL (Incluye Red Unidos)	4.590	4.368	222	5,1 %
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	3.840	3.840	0	0,0 %
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	220	220	0	0,0 %
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	13.120	12.800	320	2,5 %
TOTAL	**21.770**	**21.228**	**542**	**2,6 %**

* Recuerde que esto esta inmerso en el gran total de Formación Complementaria

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y atendiendo a que no hay personal de planta suficiente para esta labor, se hace necesario que en el Centro Agroempresarial cuente con un apoyo administrativo para la coordinación de formación profesional, para realizar las actividades administrativas y operativas relacionadas con el área.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto, requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, requiere contratar una (1) persona para el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para la vigencia 2022.

III. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO REQUERIDO			
OBJETO	**Cantidad**	**Honorarios Mensual**	**Valor del Contrato**
Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades de la coordinación de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.	**1**	**$ 2.326.000**	**$ 25.586.000**

IV. Condiciones del Contrato

Objeto: *Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades de la coordinación de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.*

Domicilio Contractual: *El domicilio contractual será la ciudad de Aguachica – Cesar.*

Perfil:

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Idoneidad:

Tecnólogo en áreas administrativas, financieras y afines.

Experiencia Relacionada:

De cero (0) a veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

Plazo de Ejecución del Contrato: ONCE (11) MESES, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el presente documento.

V. Valor del Contrato: Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($25.586.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2022, por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($2.326.000) cada uno.

VI. Garantías que debe asumir el contratista

El Contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato.

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de:
a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

VII. Estudio de la Demanda

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
00033-2019	LUZ ANGELINE RONDON SANCHEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar las actividades de la coordinación misional del Centro Agroempresarial Regional Cesar.	NUEVE (9) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS	$ 20.900.667 Valor mensual a pagar $ 2.140.000	Contratación directa

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

	CO1.PCCNTR.1326873 2020	IRENE ROCIO CONTRERAS ORTEGA	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar las actividades de la coordinación misional del Centro Agroempresarial Regional Cesar.	Once (11) meses	$ 24.246.200 Valor mensual a pagar $ 2.204.200	Contratación directa

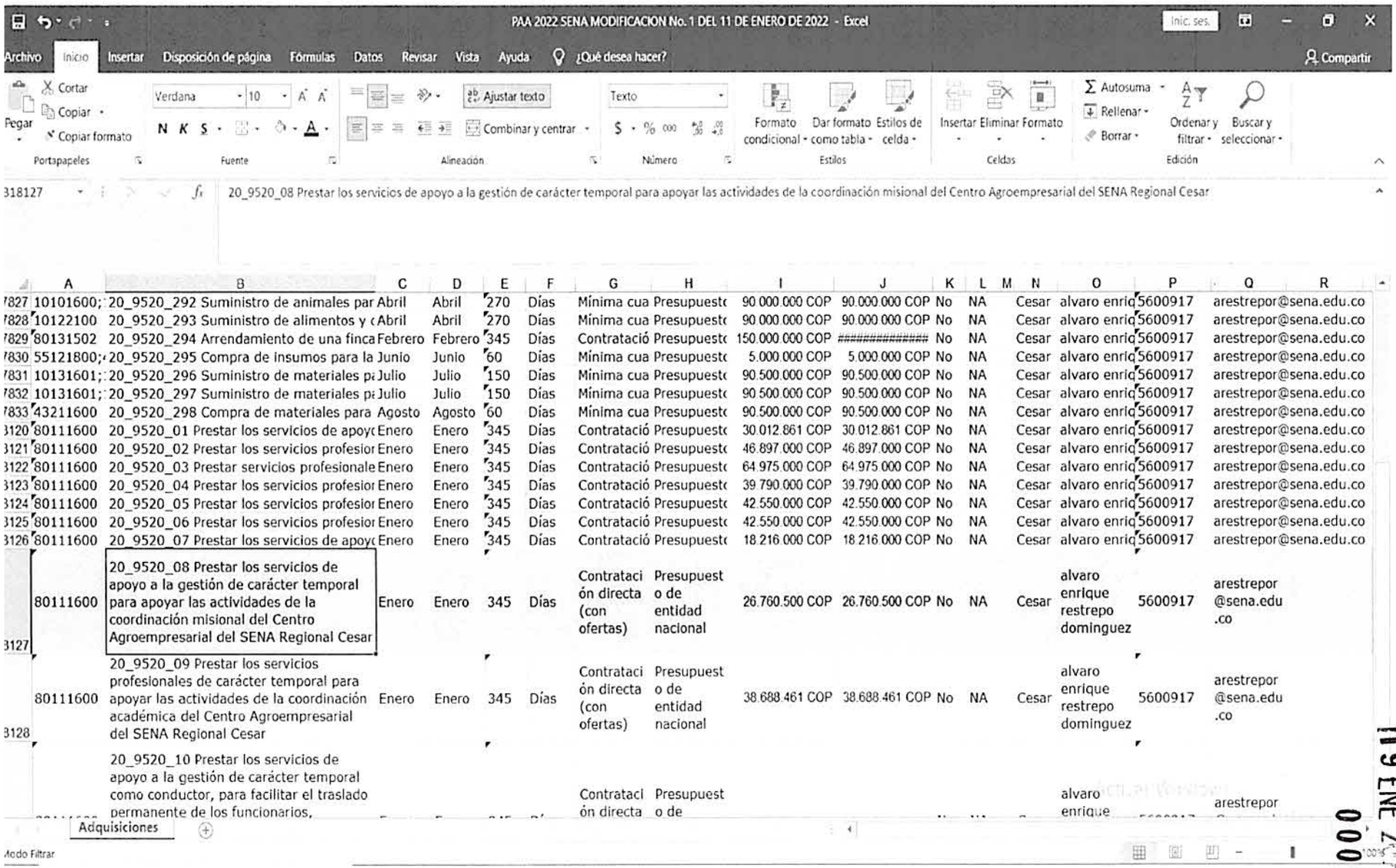
VIII. Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Misional o quien designe el Subdirector del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

IX. Certificación: EL Director Regional Cesar del SENA certifica que la solicitud realizada está debidamente registrada en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2022**

Nombre del solicitante:
ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
Subdirector de Centro

Firma: _____



	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R
7827	10101600;	20_9520_292 Suministro de animales par	Abril	Abril	270	Días	Mínima cua	Presupuest	90.000.000 COP	90.000.000 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
7828	10122100	20_9520_293 Suministro de alimentos y c	Abril	Abril	270	Días	Mínima cua	Presupuest	90.000.000 COP	90.000.000 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
7829	80131502	20_9520_294 Arrendamiento de una finca	Febrero	Febrero	345	Días	Contratació	Presupuest	150.000.000 COP	############	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
7830	55121800;	20_9520_295 Compra de insumos para la	Junio	Junio	60	Días	Mínima cua	Presupuest	5.000.000 COP	5.000.000 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
7831	10131601;	20_9520_296 Suministro de materiales pa	Julio	Julio	150	Días	Mínima cua	Presupuest	90.500.000 COP	90.500.000 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
7832	10131601;	20_9520_297 Suministro de materiales pa	Julio	Julio	150	Días	Mínima cua	Presupuest	90.500.000 COP	90.500.000 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
7833	43211600	20_9520_298 Compra de materiales para	Agosto	Agosto	60	Días	Mínima cua	Presupuest	90.500.000 COP	90.500.000 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
3120	80111600	20_9520_01 Prestar los servicios de apoyo	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuest	30.012.861 COP	30.012.861 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
3121	80111600	20_9520_02 Prestar los servicios profesior	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuest	46.897.000 COP	46.897.000 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
3122	80111600	20_9520_03 Prestar servicios profesionale	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuest	64.975.000 COP	64.975.000 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
3123	80111600	20_9520_04 Prestar los servicios profesior	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuest	39.790.000 COP	39.790.000 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
3124	80111600	20_9520_05 Prestar los servicios profesior	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuest	42.550.000 COP	42.550.000 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
3125	80111600	20_9520_06 Prestar los servicios profesior	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuest	42.550.000 COP	42.550.000 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
3126	80111600	20_9520_07 Prestar los servicios de apoyo	Enero	Enero	345	Días	Contratació	Presupuest	18.216.000 COP	18.216.000 COP	No	NA		Cesar	alvaro enriq	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
3127	80111600	20_9520_08 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades de la coordinación misional del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	26.760.500 COP	26.760.500 COP	No	NA		Cesar	alvaro enrique restrepo dominguez	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
3128	80111600	20_9520_09 Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para apoyar las actividades de la coordinación académica del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar	Enero	Enero	345	Días	Contratación directa (con ofertas)	Presupuesto de entidad nacional	38.688.461 COP	38.688.461 COP	No	NA		Cesar	alvaro enrique restrepo dominguez	5600917	arestrepor@sena.edu.co	
		20_9520_10 Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal como conductor, para facilitar el traslado permanente de los funcionarios,					Contratación directa	Presupuesto de							alvaro enrique		arestrepor	

AUTORIZADO
119 ENE 2022
000114

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrzedan	ROLAND JESUS ZEDAN DUARTE
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-020-952010	CENTRO AGROEMPRESARIAL-CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2022-01-07-7:12 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3222	**Fecha Registro:**	2022-01-07	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-020-952010 CENTRO AGROEMPRESARIAL-CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	590.459.024,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	590.459.024,00	**Saldo x Comprometer:**	590.459.024,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	3222	**Fecha Registro:**	2022-01-07	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952010 CENTRO AGROEMPRESARIAL REGIONAL CESAR	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL	Nación	10	CSF						
					Total:	590.459.024,00	0,00	590.459.024,00	590.459.024,00	0,00

Objeto:	SERVICIOS PERSONALES: ATENDER LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE APOYO A LA FORMACIÓN DEL CENTRO AGROEMPRESARIAL CPE No. 20-9-2022-000073

CARMEN JULIA ZAPATA SANJUAN
Coordinadora Grupo de Apoyo Mixto

AUTORIZADO
19 ENE
000114

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
FORMATO ESTUDIO PREVIO
PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	*Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades de la coordinación de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Tecnólogo en áreas administrativas, financieras y afines.*
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*De cero (0) a veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($25.586.000).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Once pagos iguales por los meses de Febrero a Diciembre de 2022, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE ($2.326.000)** cada uno.*
PLAZO:	*Hasta el treinta (30) de diciembre de 2022.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Aguachica – Cesar*
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Misional o quien designe el Subdirector de Centro.*
ORDENADOR DEL PAGO:	*ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ*
CLASIFICACION UNSPSC:	*El objeto contractual se clasifica en el siguiente Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPCS, así: 80111600*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3° del Decreto 371 de 2021, el Centro Agroempresarial de la Regional Cesar del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El artículo 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, indicando para el efecto, que es obligación de las autoridades de la República, proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, garantizando el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país" (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 'pacto por Colombia, pacto por la equidad', el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: 'legalidad + emprendimiento = equidad". Es asi como se articula desde la formación profesional integral:

- ✓ *El 'pacto por la equidad: Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país. El cual establece dentro de sus objetivos: Facilitar el tránsito de los jóvenes de la educación media a la formación para el trabajo o la educación superior.*

- ✓ *El 'pacto por la equidad: Educación de calidad para un futuro con oportunidades para todos. Impulsar el diálogo entre diversos actores a favor de la calidad y pertinencia de la educación y formación para el trabajo.*

- ✓ *El 'pacto por la equidad: Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.* Consolidarel Subsistema Nacional de Formación para el trabajo mejorando la pertinencia de la oferta de formación

Este ultimo establece:

Crear el Subsistema de la Formación para el Trabajo, constituido por toda aquella oferta de educación y formación técnica y vocacional que da respuesta a las ocupaciones requeridas en el mundo laboral. Se caracteriza por desarrollar conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes desde el nivel básico hasta el más avanzado, en función de las ocupaciones y necesidades de la sociedad y del mercado laboral. Su formación será por competencias. Por tanto, este subsistema incluye al SENA, las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, y las Instituciones de Educación Superior con oferta de formación para el trabajo que formen por competencias y cumplan los requisitos y mecanismos que para tal fin se establezcan.

Lo anterior se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público que se refleja en su Mapa Estratégico en sus cuatro Objetivos Estratégicos con Perspectiva del Valor Público:

1. Generacion de oportunidades de vinculación laboral
2. La contribución a la creación y fortalecimiento del sector empresarial
3. La promoción de condiciones para la inclusión social con enfoque diferencial
4. La contribución a la movilidad educativa y laboral, a través del sistema nacional de cualificaciones

Así como tambien con el Mapa Estratégico de la Entidad alineado con la ODS, el despliegue inicia con el Mapa Estratégico que alinea las Perspectivas (Valor Público, Procesos Misionales, Desarrollo Institucional y Recursos) con los Objetivos Estratégicos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, orientados al cumplimiento de la Misión y el logro de la Visión de la entidad. Frente a cada Objetivo Estratégico se señalan los indicadores clave de desempeño por medio de los cuales se monitorea su cumplimiento con las respectivas metas anuales y plurianuales del cuatrienio 2019-2022.



En este sentido la formación profesional integral se enmarca desde la perspectiva de los procesos misionales de la entidad.

Perspectiva: Procesos Misionales (PM)

Objetivo Estratégico PM 1: **Fomentar la cualificación de las personas basada en competencias laborales.** Con este objetivo estratégico se busca fomentar la cualificación del talento humano, por medio de la articulación e integración de políticas públicas y estrategias institucionales, basados en competencias laborales que contribuyan a la movilidad laboral y educativa del país.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB*	2019	2020	2021	2022
Personas certificadas en competencias laborales	**697.280**	*169.242*	167.827	175.351	178.751	175.351
Certificaciones en competencias laborales	**838.377**	*218.872*	202.772	210.430	214.745	210.430
Perfiles de cargo normalizados con base en Competencias Laborales	**1.500**	-	550	280	320	350
Catálogos de Cualificaciones elaborados	**8**	-	2	2	2	2
Cupos del Programa de Formación Continua Especializada	**275.000**	*68.255*	80.000	63.000	65.000	67.000

* LB año 2018.

Iniciativas estratégicas	Dependencia Responsable
PM 1.1 Elaborar los catálogos de cualificaciones para la formación para el Trabajo en los sectores que se definan con el Ministerio de Trabajo	Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo - DSNFT
PM 1.2 Fortalecimiento de la oferta Agropecuaria y Agroindustrial	
PM 1.3 Articulación y representatividad de los procesos de la DSNFT	

Objetivo Estratégico PM 2: **Formar el talento humano pertinente que demanda el sector empresarial del país**. Este propósito institucional contribuye a la formación de la sociedad y la competitividad del sector productivo a través del desarrollo de estrategias encaminadas a mejorar la calidad y pertinencia de la formación profesional integral que permitan atender las necesidades de las empresas y las comunidades.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB**	2019	2020	2021	2022
Personas beneficiarias de la formación en entorno laboral - SENA - Oferta especial empresarial (T)*	**57.000**	-	0***	26.000***	22.500***	8.500***
Empresas beneficiarias de la formación en entorno laboral (T)*	**3.800**	-	0***	1.300***	1.500***	1.000***
Estudiantes de educación media con doble titulación (T)*	**650.000**	*530.000*	142.930	164.051	168.973	174.046
Personas con Formación Titulada del SENA	**1.334.702**	*1.310.238*	1.313.154	1.313.154	1.334.702	1.313.154

** (T) Meta transformacional. ** LB año 2018. *** Modificación aprobada DNP febrero 2020.*

Cuyos propósitos son favorecer el desarrollo de las competencias que demanda la cuarta revolución industrial como son las habilidades digitales, emprendimiento, nueva ruralidad y desarrollo sostenible en el marco de las necesidades e intereses de los jóvenes actuales.

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

Iniciativas estratégicas	Dependencia Responsable
PM 2.1 Posicionamiento de la Formación Profesional del SENA como un eje fundamental de la transformación del sector productivo y social **PM 2.2** Diversificación de las estrategias de atención y acompañamiento a los aprendices para mejorar la tasa de retención y certificación **PM 2.3** Incremento de la calidad de la formación profesional integral **PM 2.4** Fortalecimiento del Bienestar al Aprendiz y Atención al Egresado **PM 2.5** Proyecto de Inversión: Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional	Dirección de Formación Profesional -DFP

Objetivo Estratégico PM 3: **Fortalecer la intermediación laboral para cubrir las necesidades de talento humano requerido por las empresas.** En este objetivo se desarrollan acciones de intermediación que tienen como objetivo facilitar el encuentro efectivo de la oferta (buscadores de empleo) y la demanda laboral (empresarios), a través de una herramienta virtual en página web que vincula los perfiles ocupacionales requeridos por los empleadores, con la formación y experiencia de los buscadores de empleo.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Colocaciones a través de la Agencia Pública de Empleo	**1.787.520**	*390.632*	406.000	444.800	461.440	475.280
Colocaciones a través de la Agencia Pública de Empleo en sectores de la economía naranja	**421.910**	-	85.000	109.000	112.270	115.640

* LB año 2018.

Iniciativas estratégicas	Dependencia Responsable
PM 3.1 Fortalecimiento del servicio de gestión e información para la intermediación laboral **PM 3.2** Modelo de servicio basado en lineamientos de Norma Técnica de Calidad del Servicio Público de Empleo 6175 (NTC-SPE) **PM 3.3** Adopción y/o adaptación de buenas prácticas a la gestión de la Agencia Pública de Empleo APE	Dirección de Empleo y Trabajo -DET

Objetivo Estratégico PM 4: **Desarrollar capacidades de investigación aplicada e innovación en el capital humano y el tejido empresarial del país.** Dentro de este objetivo institucional, la entidad a través del Sistema de Investigación, Innovación y Desarrollo Tecnológico (SENNOVA) mejora las capacidades de las personas y las empresas a través de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Patentes otorgadas al SENA por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio	**6**	*2**	3	1	1	1
Patentes solicitadas por el SENA a la Superintendencia de Industria y Comercio	**4**	*10***	0	2	1	1

** LB 2017 a 2018* *** LB 2016 a 2018*

Iniciativas estratégicas	Dependencia Responsable
PM 4.1 Fortalecimiento de la competitividad y la innovación en las regiones del país PM 4.2 Garantizar e incentivar la implementación de los ejes I+D+i en la formación profesional integral PM 4.3 Proyecto de Inversión: Implantación de programas para la innovación y el desarrollo tecnológico a nivel nacional	Dirección de Formación Profesional -DFP

Ahora bien, la entidad participa del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e instrumentos de política publica orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como son: Conpes 3674 de 2010. Lineamientos de Política para el Fortalecimiento del Sistema de Formación de Capital Humano SFCH, Conpes 81 de 2004, se consolida el sistema nacional de formación para el trabajo, Conpes 2945 de 1997, el Gobierno Nacional le encomienda al SENA liderar la construcción de un sistema que articule toda la oferta educativa técnica, pública y privada, para regularla

y potenciarla, se da inicio al proceso de conformación de un Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Asi mismo, **RESOLUCIÓN 4017 DE 2009** del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, "Por la cual se regula la creación y funcionamiento de los Grupos de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas en los Centros de Formación Profesional", establece que estos seguirán desempeñando las funciones relacionadas con los siguientes procesos:

1. Inteligencia organizacional
2. Convenios y alianzas
3. Planeación estratégica
4. Diseño curricular
5. Ejecución de la formación profesional, incluidos los programas de: integración con la media, jóvenes rurales y población vulnerable, entre otros.
6. Ejecución de servicios complementarios
7. Normalización, Evaluación y certificación de competencias laborales.
8. Mejora continua

De igual manera, el Coordinador del Grupo de "Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas" de los Centros de Formación, cumplirá las siguientes funciones:

1. Liderar, participar y responder por el cumplimiento de las funciones del Grupo, señaladas en esta Resolución.
2. Elaborar registros, informes y documentos relacionados con los procesos y actividades a cargo del Grupo.
3. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas relacionadas con las funciones asignadas al Grupo de Trabajo; proyectar oportunamente para firma del Subdirector del Centro la respuesta a las tutelas y los documentos que se requieran para los demás trámites de las mismas acciones, cuando versen sobre temas del Grupo.
4. Asignar a los servidores públicos del Grupo las tareas para el cumplimiento de las funciones del mismo, orientar su realización y responder por la oportunidad.
5. Garantizar la veracidad de los registros de información de los procesos a cargo del Grupo.
6. Las demás que les sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la designación de funciones de coordinador del grupo.

En este sentido, los Centros de Formación del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como unidades operativas, ejecutan las acciones de formación de acuerdo con la oferta definida en su Plan de Acción como respuesta a los requerimientos del entorno productivo y social; por consiguiente, y dado que las metas de formación año a año se incrementan, es necesario garantizar el talento humano suficiente que permita la operación adecuada de los procedimientos que hacen parte de sus procesos misionales, entre ellos la Formación Profesional Integral ejecutada por intermedio de las Coordinaciones Académicas.

Así esta establecido en el mapa de procesos institucional, desde los procesos de:

GESTIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL GFPI-C-001, el cual es un proceso de tipo MISIONAL y cuyo objetivo es: Diseñar, administrar y orientar la formación profesional integral a través de estrategias y Programas de formación por competencias, asegurando el acceso, pertinencia y calidad para incrementar la empleabilidad, la inclusión social yla competitividad de las empresas y del país. En su caracterización se encuentran definidos como responsables el Director de Formación Profesional, Coordinadores de Grupo de la Dirección de Formación Profesional, Directores Regionales, Subdirectores de Centro, Coordinadores Misionales, Coordinadores Académicos, Coordinadores de Administración Educativa, Instructores, Responsables de Bienestar al Aprendiz en los Centros de Formación.

CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES GCC-C-001, el cual es un proceso de tipo MISIONAL y cuyo objetivo es Gestionar las condiciones necesarias para el reconocimiento de las competencias laborales de las personas vinculadas laboralmente al sector productivo, los desempleados

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

y los trabajadores independientes, a través de la valoración de evidencias de conocimiento, desempeño y producto para contribuir al mejoramiento de la productividad y facilitar la movilidad laboral.



Dentro de estas actividades, el coordinador misional del Centro le corresponde desde el centro de formación velar por los siguientes procedimientos:

1. PROCESO: INTELIGENCIA ORGANIZACIONAL

a. Identificar información estratégica de fuentes (internas y externas) para realizar los respectivos análisis con el fin de generar una respuesta institucional de carácter pertinente, oportuno y eficaz ante las demandas y cambios de los entornos social, económico y tecnológico del Centro.

b. Identificar información apropiada y oportuna sobre: mapas tecnológicos, tendencias y cambios tecnológicos, avances científico-tecnológicos y los nuevos procesos basados en la innovación tecnológica, en el corto, mediano y largo plazo, para la modernización y actualización tecnológica de los programas de formación, los perfiles ocupacionales, los ambientes de aprendizaje y los servicios tecnológicos que ofrecerá el Centro de acuerdo con las orientaciones de las redes de Centro.

c. Coordinar la realización de evaluaciones de seguimiento a egresados y de los servicios prestados por el Centro, de acuerdo con las metodologías establecidas por la entidad.

2. PROCESO: CONVENIOS Y ALIANZAS

a. Conformar la base de datos de las instituciones de formación para el trabajo y de los programas con los que se podrían realizar convenios y alianzas de ampliación de cobertura.

b. Coordinar el proceso de integración con la educación media.

3. PROCESO: PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

a. Coordinar la formulación del Plan Operativo Anual del respectivo Centro, que se debe realizar con el fin de cumplir los objetivos institucionales.

b. Preparar y analizar informes de seguimiento periódico a la ejecución de los programas, proyectos, metas y recursos asignados al Centro.

4. PROCESO: DISEÑO CURRICULAR

a. Proponer al Subdirector de Centro y a las Redes tecnológicas de Centros, la elaboración o actualización de diseños curriculares.

5. PROCESO: EJECUCIÓN DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL

a. Formular y ejecutar el plan de bienestar de aprendices y de la comunidad educativa

b. Implementar en el Centro el sistema de liderazgo

c. Organizar la participación de aprendices y servidores públicos del Centro en olimpiadas, pasantías nacionales e internacionales.

d. Realizar seguimiento a la asignación de apoyos de sostenimiento.

e. Mantener actualizado el sistema de información del contrato de aprendizaje y realizar acompañamiento a los aprendices en la gestión del contrato de aprendizaje.

6. PROCESO: EJECUCION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

a. Identificar y elaborar la programación de la producción del Centro y de la prestación de los servicios tecnológicos.

b. Orientar a los emprendedores en la identificación de sus ideas de negocio, la formulación de planes de negocio, la gestión de recursos, la puesta en marcha de sus empresas y el fortalecimiento de las mismas, y consolidar la información y base de datos sobre los planes de negocio.

c. Apoyar la divulgación de las convocatorias financiadas con recursos de innovación y desarrollo tecnológico.

7. PROCESO: NORMALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

a. Coordinar el proceso de normalización de competencia laboral.

b. Coordinar la programación, promoción, evaluación y certificación de competencias laborales y la realización de las auditorías internas y externas que corresponden.

8. PROCESO DE MEJORA CONTINUA

a. Realizar evaluaciones sobre el grado de satisfacción del cliente, respecto a los servicios prestados por el Centro, en términos de calidad, pertinencia y oportunidad, y establecer los planes de mejoramiento a que hayan lugar.

b. Planificar, implementar y ejecutar las auditorías internas de calidad y de gestión del Centro de Formación, para garantizar la eficacia, eficiencia y efectividad en la gestión institucional.

c. Coordinar la definición e implementación de los planes de mejoramiento y minimizar la materialización de riesgos en la operación de los procesos y procedimientos del Centro.

d. Identificar, analizar, registrar y controlar los aspectos que afectan la calidad de los servicios ofrecidos por el Centro.

Durante la vigencia 2021 el Centro Agroempresarial tuvo un alto índice de cumplimiento de metas en cuanto a formación profesional integral:

TOTAL EDUCACION SUPERIOR								
Metas	**Ejecución**	**% Cumpl.**	**Meta Tasa de Retención**	**Ejecución Tasa de Retención**	**% Cumpl. (*)**	**Meta Certificación**	**Ejecución Certificación**	**% Cumpl.**
2.313	2.315	100,09 %	94%	81%	86%	401	410	102,24 %

TOTAL TECNICA LABORAL Y OTROS								
Metas	**Ejecución**	**% Cumpl.**	**Meta Tasa de Retención**	**Ejecución Tasa de Retención**	**% Cumpl. (*)**	**Meta Certificación**	**Ejecución Certificación**	**% Cumpl.**
5.921	5.875	99,22 %	90%	89%	99%	2.454	2.157	87,90 %

TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA								
Metas	**Ejecución**	**% Cumpl.**	**Meta Tasa de Retención**	**Ejecución Tasa de Retención**	**% Cumpl. (*)**	**Meta Certificación**	**Ejecución Certificación**	**% Cumpl.**
37.646	39.689	105,43 %	58%	60%	103,72 %	46.921	31.219	66,54 %

TOTAL FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL								
Metas	**Ejecución**	**% Cumpl.**	**Meta Tasa de Retención**	**Ejecución Tasa de Retención**	**% Cumpl. (*)**	**Meta Certificación**	**Ejecución Certificación**	**% Cumpl.**
45.880	47.879	104,36 %	57%	64%	112%	49.776	33.786	67,88 %

Y en ese mismo sentido se proyectaron las siguientes acciones estratégicas para la vigencia 2022 en comparación a la vigencia 2021:

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

EDUCACIÓN SUPERIOR

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA - Virtual	0	0	0	0,0 %
ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA - Presencial	0	0	0	0,0 %
TOTAL ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA	**0**	**0**	**0**	**0,0 %**

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
TECNÓLOGOS - Virtual	987	950	37	3,9 %
TECNÓLOGOS - Presencial	1.635	1.363	272	20,0 %
TOTAL TECNÓLOGOS	**2.622**	**2.313**	**309**	**13,4 %**

FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL Y OTROS

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
AUXILIARES	0	0	0	0,0 %
OPERARIOS	30	0	30	0,0 %
TOTAL AUXILIARES Y OPERARIOS	**30**	**0**	**30**	**0,0 %**

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
PROFUNDIZACIÓN TÉCNICA	0	0	0	0,0 %
TÉCNICO LABORAL - Virtual	515	450	65	14,4 %
TÉCNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)	5.466	4.995	471	9,4 %
TÉCNICO LABORAL (Centros de Formación)	966	476	490	102,9 %

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
TOTAL TÉCNICO LABORAL	6.947	5.921	1.026	17,3 %

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	50.057	46.057	4.000	8,7 %
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	**50.057**	**46.057**	**4.000**	**8,7 %**

DESAGREGACIÓN FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

DESCRIPCIÓN	META 2022	META 2021	DIFERENCIA 2022 - 2021	VARIACIÓN
PROGRAMA SENA EMPRENDE RURAL (Incluye Red Unidos)	4.590	4.368	222	5,1 %
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	3.840	3.840	0	0,0 %
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	220	220	0	0,0 %
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	13.120	12.800	320	2,5 %
TOTAL	**21.770**	**21.228**	**542**	**2,6 %**

* Recuerde que esto esta inmerso en el gran total de Formación Complementaria

Teniendo en cuenta todo lo anterior, y atendiendo a que no hay personal de planta suficiente para esta labor, se hace necesario que en el Centro Agroempresarial cuente con un apoyo administrativo para la coordinación de formación profesional, para realizar las actividades administrativas y operativas relacionadas con el área.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto, requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General, en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que el Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, requiere contratar una (1) persona para el cumplimiento de las metas e indicadores establecidos para la vigencia 2022.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar labores asistenciales propias de la Coordinación de Formación Profesional Integral y Relacionamiento Corporativo del Centro como son: Manejo de agenda, elaboración de comunicaciones, autorizaciones de ingreso de formación.
2. Organizar y/o elaborar la correspondencia externa o interna de la Coordinación de Formación Profesional Integral y Relacionamiento Corporativo del Centro.
3. Apoyar a la atención al público en forma personal y/o telefónica de la Coordinación de Formación.
4. Manejar y/o elaborar bases de datos de instructores y contratistas adscritos al Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar para uso de la Coordinación de Formación.
5. Realizar y/o consolidar informes solicitados a la Coordinación de Formación.
6. Manejo de Aplicativos como Sofía Plus, GContractual, OnBase, CRM entre otros.
7. Las demás que le sean asignadas por el Supervisor del contrato y que guarden relación directa con el objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Aguachica – Cesar.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **Cumplimiento del contrato.** Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

AUTORIZADO

19 ENE 2022

000114

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinadora Misional o quien designe el Subdirector del Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector de Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO __X__

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI __X__ NO_____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **IRENE ROCIO CONTRERAS ORTEGA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
Hospital regional de Aguachica	20/02/2012	03/07/2012	4	13	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			4	13	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
00033-2019	LUZ ANGELINE RONDON SANCHEZ	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar las actividades de la coordinación misional del Centro Agroempresarial Regional Cesar.	NUEVE (9) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS	$ 20.900.667 Valor mensual a pagar $ 2.140.000	Contratación directa
CO1.PCCNTR.1326873 2020	IRENE ROCIO CONTRERAS ORTEGA	Prestar los servicios personales de carácter temporal, para apoyar las actividades de la coordinación misional del Centro Agroempresarial Regional Cesar.	Once (11) meses	$ 24.246.200 Valor mensual a pagar $ 2.204.200	Contratación directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se asume la contratación por el ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Aguachica Cesar, a los 14 días del mes de enero de 2022.

ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó: Álvaro enrique Restrepo Domínguez – Subdirector de Centro
Revisó: Carmen Julia Zapata San Juan - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto

AUTORIZADO

19 ENE 2022

000114

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA CESAR

CONSIDERANDO

Que el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar requiere contratar los servicios de Apoyo a la Gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, articulo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por la Subdirección de Centro en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades de la coordinación de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar".

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Valledupar, a los

JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR

Proyectó: Álvaro Enrique Restrepo Domínguez – Subdirector de Centro

Vo.Bo. Maribeth Daza - Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano

Anexo: Estudio Previo que incluye Estudio de la demanda (Análisis del Sector)

AUTORIZADO
19 ENE 2022
000114

EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL CESAR

CONSIDERANDO:

Que el Centro Agroempresarial SENA Regional Cesar requiere la contratación de una persona natural para "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades de la coordinación de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar".

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto, requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado y siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Que, de acuerdo con certificación expedida por el Director Regional, en la planta de personal no existe personal suficiente por lo que se requiere contratar la prestación de estos servicios.

Que, en virtud de lo anterior,

AUTORIZA:

Contratar a una persona natural para "Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar las actividades de la coordinación de formación del Centro Agroempresarial del SENA Regional Cesar".

JESÚS ALBERTO NAMÉN CHAVARRO
DIRECTOR SENA REGIONAL CESAR

Proyectó: Álvaro enrique Restrepo Domínguez – Subdirector de Centro